



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

VERBAL (PERT) Rad. 680013103004-2018-00011-00

Bucaramanga, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

1. Se incorpora y pone en conocimiento la respuesta emitida en el PDF 23.

2. En atención a la respuesta emitida por el IGAC, se dispone designar para el cumplimiento de la orden impartida en el auto del 3 de mayo de 2021, numeral 2.6 a la LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE SANTANDER.

Por Secretaría remítase la comunicación correspondiente, poniéndole de presente además que: (i) no debe realizar el dictamen hasta tanto no se realice la inspección judicial, en la cual debe realizar acompañamiento, (ii) atendiendo la cercanía de la fecha fijada en el mencionado auto, el Despacho le informará, en caso que acepte la designación, la fecha en que se realizará la inspección judicial, (iii) debe informarle al Despacho lo que se requiere para que proceda a realizar el acompañamiento en la diligencia de inspección judicial, y posteriormente la realización del dictamen que se ordene.

3. Atendiendo la cercanía de la fecha fijada para la inspección judicial en el auto del 3 de mayo de 2021, se aplaza la diligencia allí fijada, y, una vez se tenga respuesta por parte de la LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE SANTANDER, y se acredite el cumplimiento de lo que requiera dicha entidad, se procederá a realizar la reprogramación correspondiente, tanto de la inspección judicial, como de la audiencia inicial, de ser el caso.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:



LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2516dde3774b8d23d4b9bcfdb59ab74e1da1e6d711717868d5077c5
5c0ded47

Documento generado en 26/07/2021 02:01:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>